U

na de las definiciones de fondo de la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) fue reducir la capacidad reguladora contable de las entidades gubernamentales de supervisión y fortalecer en esta materia la facultad de los Ministerios. Para auxiliar la labor de éstos, dicha ley resolvió encomendar al Consejo Técnico de la Contaduría Pública la labor de normalización técnica. Así quedó consagrado el principio de la doble instancia, el cual fue explicado [en las ponencias](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/gaceta285-2009.pdf) del respectivo proyecto de ley de la siguiente manera: “*Dos Instancias: En el proyecto se establece una instancia de normalización técnica, a cargo del Consejo Técnico de la Contaduría Pública al cual le corresponde la elaboración de los proyectos de principios, normas, interpretaciones y guías que someterá a consideración la otra instancia, conformada por los entes reguladores, Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, a la cual le corresponde expedir tales principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera de aseguramiento de información. De esta manera se separan las instancias técnicas de las instancias políticas, logrando una mayor transparencia y facilitando advertir eventuales problemas de neutralidad normativa.*”

Tres años largos luego de expedida la mencionada ley el proceso de modernización del sistema contable colombiano continúa en etapa embrionaria. Hasta el momento no se ha propuesto la primera norma. Así que todas las posiciones incluidas en el documento intitulado Direccionamiento Estratégico no pasan de ser manifestaciones sin efecto legal alguno.

En el Gobierno hay quienes piensan que el CTCP debería ser suprimido. Dicen que los ministerios pueden realizar con mayor agilidad y eficacia y con menores costos, el debido proceso previsto por la ley. Otros apuntan a convertir al CTCP en un organismo regulador secundario (es decir un cuarto nivel – Congreso, Presidente, Ministerios, CTCP-) Entre estos últimos se encuentran los promotores del [proyecto de ley 77 de 2012](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/regulacioncontable/documentos/Gaceta519-2012.mht) que plantea cosas como asignar al CTCP la guía de la profesión a través de “*documentos técnicos y orientaciones*” y encomendarle la administración de los planes de cuentas. Además se plantea despojar al Contador General de la Nación de su capacidad sobre “*las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta y demás entidades comerciales públicas*”.

¿Cuáles son las verdaderas motivaciones de estas reasignaciones de los poderes públicos? Ciertamente no lo son técnicas sino políticas y como tal hay que analizarlas y juzgarlas.

Aunque el tema haya ido perdiendo notabilidad, lo cierto es que la pobre asignación de recursos humanos, financieros y tecnológicos está determinando la gestión de las entidades reguladoras, normalizadoras, supervisoras y disciplinarias.

Más que proponer estructuras y cambios en éstas, deberíamos hablar de frente y resolver los verdaderos problemas.

*Hernando Bermúdez Gómez*